

**REFORMA DE OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRADAS  
SOLUTIONS S.A.**

Cuantía: Indeterminada

Di 3, COPIAS

S.P/F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día viernes diez de julio del dos mil nueve, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece, el señor Mario Arturo Jaramillo Gabela, en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A., conforme consta en el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, cuya acta se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe pues me presenta sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Reforma de Objeto y Reforma del Estatuto Social de la Compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración del presente instrumento el señor **Mario Arturo Jaramillo Gabela** en su calidad de Gerente y por lo

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



tanto representante legal de la compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A., conforme consta en el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, cuya acta se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, civilmente capaz para contratar y obligarse, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** a) La compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A. se constituyó ante la Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Napoleón Lombeyda Arguello, el doce de marzo de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de abril del mismo año; b) La compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A., aumentó su capital de veinte millones de sucres a treinta millones de sucres, mediante escritura pública celebrada ante doctor Napoleón Lombeyda Arguello Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el dos de junio de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de septiembre del mil novecientos noventa y seis. c) La compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A., aumentó su capital de cincuenta millones de sucres a cuatrocientos cincuenta mil millones de sucres, mediante escritura pública celebrada ante doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve. d) La compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A.,

aumentó su capital de dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América a treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada ante doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el diez de julio del dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el nueve de julio del dos mil nueve, cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió reformar el objeto social y los artículos diez y once los estatutos sociales de la compañía. **TERCERA.- REFORMA.-** Con los antecedentes señalados y para dar cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A., el compareciente, en la calidad que interviene a nombre y en representación de la compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A. declara: **UNO)** Se reforma el objeto social de la compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A. el mismo que dirá "**OBJETO SOCIAL.-** *La compañía tiene por objeto: Uno) La compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación, reparación y arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles permitidos por la Ley, entre estos programas informáticos, ediciones, documentación, sistemas de programación, equipos de: informática, tecnología, comunicación, radio, televisión, oficina y eléctrico con todas sus piezas, partes, accesorios y repuestos; equipos de: transporte terrestre, aéreos, marítimo, fluvial, espacial así como sus piezas, partes, accesorios y repuestos; productos de la agricultura, silvicultura y pesca; minerales, electricidad, gas, agua; productos*

---

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
**NOTARIO**



*alimenticios, bebidas y tabaco; productos textiles y de cuero; productos madereros y sus derivados; productos metálicos y no metálicos; productos petroleros y sus derivados; productos químicos; armas, armamento de guerra, municiones con todas sus partes, piezas, accesorios y repuestos de conformidad con la Ley..*

*Dos) La asesoría, capacitación, estudio, planificación, organización, y representación de empresas nacionales y extranjeras; Tres) Soporte técnico, mantenimiento y asesoría para sistemas de información tecnológica y áreas afines, como telecomunicaciones, microcomputación, electrónica, transporte y relacionada con instrumentos científicos de oficina; Cuatro) El análisis, programación, capacitación e implementación, de sistemas manuales o eléctricos. Cinco) La prestación de servicios: de integración de componentes de equipos y programas, técnicos, administrativos o de supervisión o asesoría, en el país o en el extranjero; de construcción e inmobiliarios; de alojamiento, suministro de comidas y bebidas; de distribución de electricidad, gas y agua; de producción, científicos, telecomunicaciones y técnicos; servicios para la comunidad, sociales y personales; Seis) La provisión de servicios temporales de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; y, Siete) La representación legal y comercial de compañías nacionales y extranjeras, de marca y productos, y la comercialización de estos a nivel nacional e internacional.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías, o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse. En general, la*

*Compañía podrá realizar todo tipo de actividades, acuerdos y operaciones permitidas por la ley ecuatoriana, relacionadas con su objeto y que beneficien a la Compañía.-* “ **DOS**) Se amplia el período para el que es elegido el Gerente y el Presidente de la compañía de dos a tres años. **TRES**) Como consecuencia de la reforma del objeto social y las otras reformas, se reforma los Artículo Dos, Diez y Once de los estatutos sociales de la compañía.

**CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El compareciente, en la calidad que interviene a nombre y en representación de la Compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A. declara, que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas que dispuso la reforma del objeto social y del artículo Diez y Once, reforma su Estatuto Social en el artículo dos, el mismo que en adelante dirá: “**ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.-** *La compañía tiene por objeto: Uno) La compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación, reparación y arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles permitidos por la Ley, entre estos programas informáticos, ediciones, documentación, sistemas de programación, equipos de: informática, tecnología, comunicación, radio, televisión, oficina y eléctrico con todas sus piezas, partes, accesorios y repuestos; equipos de: transporte terrestre, aéreos, marítimo, fluvial, espacial así como sus piezas, partes, accesorios y repuestos; productos de la agricultura, silvicultura y pesca; minerales, electricidad, gas, agua; productos alimenticios, bebidas y tabaco; productos textiles y de cuero; productos madereros y sus derivados; productos metálicos y no metálicos*”

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
**NOTARIO**

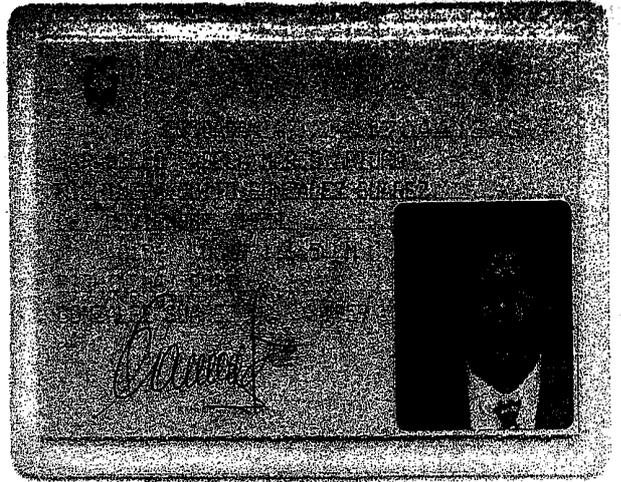
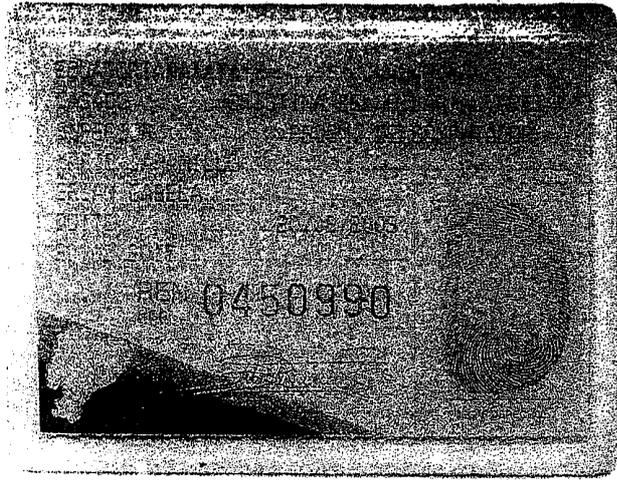


petroleros y sus derivados; productos químicos; armas, armamento de guerra, municiones con todas sus partes, piezas, accesorios y repuestos de conformidad con la Ley. **Dos)** La asesoría, capacitación, estudio, planificación, organización, y representación de empresas nacionales y extranjeras; **Tres)** Soporte técnico, mantenimiento y asesoría para sistemas de información tecnológica y áreas afines, como telecomunicaciones, microcomputación, electrónica, transporte y relacionada con instrumentos científicos de oficina; **Cuatro)** El análisis, programación, capacitación e implementación, de sistemas manuales o eléctricos. **Cinco)** La prestación de servicios: de integración de componentes de equipos y programas, técnicos, administrativos o de supervisión o asesoría, en el país o en el extranjero; de construcción e inmobiliarios; de alojamiento, suministro de comidas y bebidas; de distribución de electricidad, gas y agua; de producción, científicos, telecomunicaciones y técnicos; servicios para la comunidad, sociales y personales; **Seis)** La provisión de servicios temporales de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; y, **Siete)** La representación legal y comercial de compañías nacionales y extranjeras, de marca y productos, y la comercialización de estos a nivel nacional e internacional.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías, o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse. En general, la Compañía podrá realizar todo tipo de actividades, acuerdos y operaciones permitidas por la ley ecuatoriana, relacionadas con su

objeto y que beneficien a la Compañía.” En el Artículo Diez de los estatutos sociales de la compañía dirá: “**ARTÍCULO DIEZ.-** El Presidente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de tres (3) años y podrá ser indefinidamente reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la compañía y tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas. b) Realizar las gestiones que en forma especial le encomendare la Junta General. c) Designar a la persona que deberá actuar de Secretario Ad-hoc de la Junta General de Accionistas en caso de ausencia del Gerente. d) Autorizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario las actas de las Juntas Generales de accionistas. e) Reemplazará al Gerente, en caso de falta, ausencia e impedimento.” En el Artículo Once de los estatutos sociales social dirá: “**ARTÍCULO ONCE.-** El Gerente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de tres (3) años y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente no se requiere ser accionista de la compañía.” **QUINTA.- DECLARACIÓN.-** Igualmente, el compareciente, en la calidad que interviene, declara, bajo juramento, que la compañía por él representada, no mantiene obligaciones pendientes con el Estado, derivadas de contratos o de cualquier otra naturaleza. Así mismo declara que no mantiene obligaciones patronales pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública.-Minuta formada por la Doctora Verónica Ruales Díaz, con matrícula profesional número nueve mil

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
**NOTARIO**





Quito, 01 de octubre del 2008

Señor  
Mario Arturo Jaramillo Gabela  
Presente

De mi consideración:

La Junta General y Universal de Accionistas de SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A., reunida el 01 de Octubre del 2008, tuvo el honor de nombrar a usted, GERENTE para que efectúe la representación legal de la Compañía por un periodo estatutario de 2 años, con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos le confieren.

SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A., se constituyo por escritura celebrada en la notaria Vigésima Sexta de Quito, el 12 de Marzo de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 09 de Abril del mismo año.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión

Muy atentamente,

Luis Stalin Mantilla Rubio  
C.I. 090342417-4  
PRESIDENTE

En la ciudad de Quito y en esta fecha, acepto el cargo de Gerente de SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A.

  
Mario Arturo Jaramillo Gabela  
C.I. 170441243-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11008159

es Nombramiento de Gerente  
Quito, a 01 de Octubre del 2008



Dr. Hector...  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE

ACTA No.  
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A.  
REUNIDA EL 09 JULIO DEL 2009**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 09 de julio del 2009, a las 9h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Orellana N26-243 y Yánez Pinzon, se reúnen las siguientes accionistas de la compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A.:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
Luis Mantilla Rubio	US\$ 35.640,00	35.640
Marlon Fabricio Molina Pruna	US\$ 360,00	360
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 36.000,00</b>	<b>36.000</b>

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que se resuelve, por unanimidad y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con carácter Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente punto:

- 1. Conocer y resolver sobre la reforma de objeto social, reforma del período de elección del Gerente General y Presidente y reforma de estatutos sociales de la compañía Soluciones Integrales Solutions S.A.**

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el doctor Jorge Pizarro Páez y como Secretaria Ad-Hoc la abogada Verónica Ruales Díaz.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, en sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, y disponer que se proceda a conocer el orden del día convenido.

- 1. Conocer y resolver sobre la reforma de objeto social, reforma del período de elección del Gerente General y Presidente y reforma de estatutos sociales de la compañía Soluciones Integrales Solutions S.A.**

La Presidencia informa a los Accionistas que por las nuevas operaciones de la compañía es necesario proceder a reformar el objeto social de la compañía, el período de elección del Gerente General y Presidente de la compañía y por ende la reforma de estatutos; se pone a consideración de los Accionistas el texto de la reforma planteada:

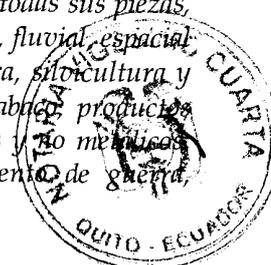
**"OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto: **Uno)** La compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación, reparación y arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles permitidos por la Ley, entre estos programas informáticos, ediciones, documentación, sistemas de programación, equipos de: informática, tecnología, comunicación, radio, televisión, oficina y eléctrico con todas sus piezas, partes, accesorios y repuestos; equipos de: transporte terrestre, aéreos, marítimo, fluvial, espacial así como sus piezas, partes, accesorios y repuestos; productos de la agricultura, silvicultura y pesca; minerales, electricidad, gas, agua; productos alimenticios, bebidas y tabaco; productos textiles y de cuero; productos madereros y sus derivados; productos metálicos y no metálicos; productos petroleros y sus derivados; productos químicos; armas, armamento de guerra, municiones con todas sus partes, piezas, accesorios y repuestos de conformidad con la Ley. **Dos)** La asesoría, capacitación, estudio, planificación, organización, y representación de empresas nacionales y extranjeras; **Tres)** Soporte técnico, mantenimiento y asesoría para sistemas de información tecnológica y áreas afines, como telecomunicaciones, microcomputación, electrónica, transporte y relacionada con instrumentos científicos de oficina; **Cuatro)** El análisis, programación, capacitación e implementación, de sistemas manuales o eléctricos. **Cinco)** La prestación de servicios: de integración de componentes de equipos y programas, técnicos, administrativos o de supervisión o asesoría, en el país o en el extranjero; de construcción e inmobiliarios; de alojamiento, suministro de comidas y bebidas; de distribución de electricidad, gas y agua; de producción, científicos, telecomunicaciones y técnicos; servicios para la comunidad, sociales y personales; **Seis)** La provisión de servicios temporales de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; y, **Siete)** La representación legal y comercial de compañías nacionales y extranjeras, de marca y productos, y la comercialización de estos a nivel nacional e internacional.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías, o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse. En general, la Compañía podrá realizar todo tipo de actividades, acuerdos y operaciones permitidas por la ley ecuatoriana, relacionadas con su objeto y que beneficien a la Compañía.-"

Artículo Diez.- "El Presidente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de tres (3) años y podrá ser indefinidamente reelegido. ...."

Artículo Once.- "El Gerente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de tres (3) años y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente no se requiere ser accionista de la compañía. "

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta resuelve por unanimidad, aprobar la reforma del objeto social de la compañía y la reforma de los artículos Diez y Once, en consecuencia resuelven reformar el Artículo Dos, Diez y Once de los Estatutos Sociales de la compañía los mismo que en adelante dirán:

**ARTÍCULO DOS.- "OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto: **Uno)** La compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación, reparación y arrendamiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles permitidos por la Ley, entre estos programas informáticos, ediciones, documentación, sistemas de programación, equipos de: informática, tecnología, comunicación, radio, televisión, oficina y eléctrico con todas sus piezas, partes, accesorios y repuestos; equipos de: transporte terrestre, aéreos, marítimo, fluvial, espacial, así como sus piezas, partes, accesorios y repuestos; productos de la agricultura, silvicultura y pesca; minerales, electricidad, gas, agua; productos alimenticios, bebidas y tabaco; productos textiles y de cuero; productos madereros y sus derivados; productos metálicos y no metálicos; productos petroleros y sus derivados; productos químicos; armas, armamento de guerra,



municiones con todas sus partes, piezas, accesorios y repuestos de conformidad con la Ley. Dos) La asesoría, capacitación, estudio, planificación, organización, y representación de empresas nacionales y extranjeras; Tres) Soporte técnico, mantenimiento y asesoría para sistemas de información tecnológica y áreas afines, como telecomunicaciones, microcomputación, electrónica, transporte y relacionada con instrumentos científicos de oficina; Cuatro) El análisis, programación, capacitación e implementación, de sistemas manuales o eléctricos. Cinco) La prestación de servicios: de integración de componentes de equipos y programas, técnicos, administrativos o de supervisión o asesoría, en el país o en el extranjero; de construcción e inmobiliarios; de alojamiento, suministro de comidas y bebidas; de distribución de electricidad, gas y agua; de producción, científicos, telecomunicaciones y técnicos; servicios para la comunidad, sociales y personales; Seis) La provisión de servicios temporales de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; y, Siete) La representación legal y comercial de compañías nacionales y extranjeras, de marca y productos, y la comercialización de estos a nivel nacional e internacional.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole permitidos por las leyes. Puede asociarse con otras compañías, o adquirir acciones o participaciones en otras sociedades ya existentes o por constituirse. En general, la Compañía podrá realizar todo tipo de actividades, acuerdos y operaciones permitidas por la ley ecuatoriana, relacionadas con su objeto y que beneficien a la Compañía.-"

ARTICULO DIEZ.- "El Presidente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de tres (3) años y podrá ser indefinidamente reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la compañía y tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas. b) Realizar las gestiones que en forma especial le encomendare la Junta General. c) Designar a la persona que deberá actuar de Secretario Ad-hoc de la Junta General de Accionistas en caso de ausencia del Gerente. d) Autorizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario las actas de las Juntas Generales de accionistas. e) Reemplazará al Gerente, en caso de falta, ausencia e impedimento. "

ARTÍCULO ONCE.- "El Gerente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de tres (3) años y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente no se requiere ser accionista de la compañía."

En lo demás, los Estatutos Sociales de la Compañía permanecen sin modificación. La Reforma de Estatutos en su artículo dos, diez y once es aprobada unánimemente por los accionistas de la Compañía.

Se autoriza al Gerente de la compañía para que eleve a escritura pública la reforma y codificación integral del Estatuto Social de la compañía; así como a que realice cuanta gestión sea necesaria para el perfeccionamiento legal de los actos societarios aprobados.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede 20 minutos de receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, la Presidencia somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

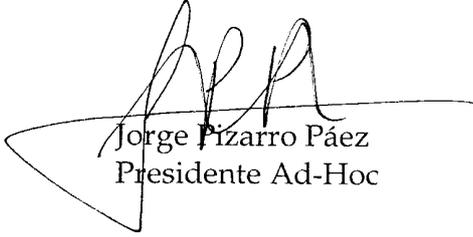
La Presidencia levanta la sesión a las 10h00 horas.



Luis Mantilla Rubio  
ACCIONISTA



Marlon Fabricio Molina Pruna  
ACCIONISTA



Jorge Pizarro Páez  
Presidente Ad-Hoc



Verónica Ruzales Díaz  
Secretaria Ad-hoc





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DATOS DE LA EMPRESA

25/06/2009

Señor: JARAMILLO GABELA MARIO ARTURO

Representante Legal de la Empresa SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S. A.

Ruc 1791211332001

Dirección YANEZ PINZON N26-243 AV. ORELLANA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S. A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	PERIODOS ADEUDADOS
0001	10	Sin deuda	0	0	0	0
0002	0	Sin deuda	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS	1704412434	JARAMILLO GABELA MARIO ARTURO	PICHINCHA
0002	SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS	1704412434	JARAMILLO GABELA MARIO ARTURO	AZUAY

Por tanto la empresa NO registra MORA PATRONAL.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 25/07/2009.

REGISTRACION CARTELES  
Firma del Funcionario  
1704324100  
MARCY GARCIA BUENAS  
GARCIA CASTRO JOSE

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA  
Dr. Edmundo  
Firma del Director Provincial  
PICHINCHA

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791211332001  
**RAZON SOCIAL:** SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A.  
**NUMERO COMERCIAL:** SOLUTIONS S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REP. LEGAL / AGEN. DE RETENCION:** JARAMILLO GARFIA MARIO ARTURO  
**CONTADOR:** VASQUEZ TORRES ELBA JEANNET

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 00/04/1992      **FEC. CONSTITUCION:** 02/04/1992  
**FEC. INSCRIPCION:** 23/05/1992      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 19/06/2009

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE INFORMATICA

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Municipio: PICHINCHA    Cantón: QUITO    Parroquia: BENALCAZAR    Calle: YANEZ PINZON    Número: N26-243  
 Intersección: AV ORELLANA    Edificio: PINZON    Oficina: 1    Referencia ubicación: JUNTO A ALMACENES JUAN EL JUIRI  
 Telefono Trabajo: 022558088    Telefono Trabajo: 022559377    Telefono Trabajo: 022602723    Fax: 022558813    Email:  
 soluciones@solutions.com.ec

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

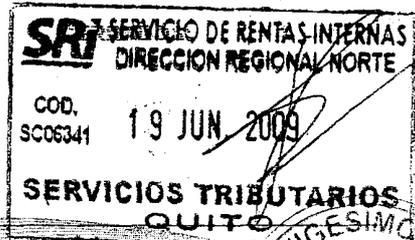
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003      ABIERTOS: 2

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Unidad: 8880191005      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 665 Y RAMIREZ      Fecha y hora: 19/06/2009



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1791211332001  
**RAZON SOCIAL:** SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ**      **FEC. INICIO ACT.:** 09/04/1998  
**NOMBRE COMERCIAL:** SOLUTIONS S.A.      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE INFORMATICA  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE RADAR Y MONITOREO SATELITAL  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE ENCRIPCIÓN DE INFORMACION  
SERVICIO DE CONSULTORIA INFORMATICA  
REPRESENTACION DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: YANEZ PINZON Número: N26-243 Intersección:  
AV. ORELLANA Referencia: JUNTO A ALMACENES JUAN ELJURI Edificio: PINZON Oficina: 1 Telefono Trabajo: 022558089  
Telefono Trabajo: 0225589377 Telefono Trabajo: 022902723 Fax: 022558813 Email: solutions@solutions.com.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003      **ESTADO:** ABIERTO      **FEC. INICIO ACT.:** 24/02/1998  
**NOMBRE COMERCIAL:** SOLUTIONS S.A.      **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE INFORMATICA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N  
Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL COMPLEJO DE PACIFICTEL Edificio: COFIN Piso: 4  
Oficina: 403 Telefono Trabajo: 042643040 Fax: 042643040

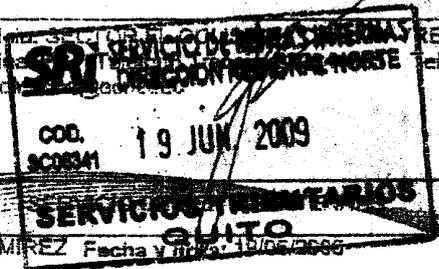
**No. ESTABLECIMIENTO:** 002      **ESTADO:** CERRADO      **FEC. INICIO ACT.:** 24/02/1998  
**NOMBRE COMERCIAL:** SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS      **FEC. CIERRE:** 01/04/2004  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE INFORMATICA

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Ciudad: CUENCA Calle: GUERRAS Y CARRANZA RES DE  
NOVIEMBRE Número: 21176 Intersección: JUAN PABLO PRIMERO Oficina: 1 Telefono Trabajo: 072843001  
Trabajo: 072843001 Fax: 072843024 Aduana Postal: 17171687 Email: sri@ge.gov.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

NOTARIA DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO PAEZ 355 Y RAMIREZ Fecha y hora: 19/06/2009  
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado. Pagina 2 de 3

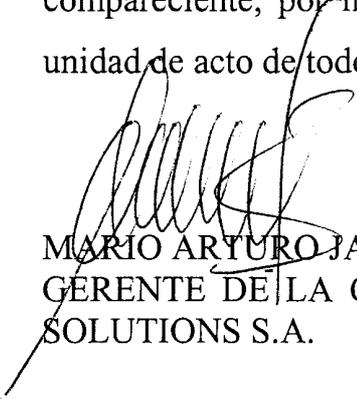
En: 2 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 19 JUN 2009

Dr. Enrique Díez Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

SRI.gov.ec

doscientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.  
(Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con  
todo su valor legal). Leída que fue la presente escritura al  
compareciente, por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA  
GERENTE DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRADAS  
SOLUTIONS S.A.

**(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO**  
**VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-**

---

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



Se otorgó ante mí, el diez de julio del año dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **REFORMA DE OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A.**, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de julio del año dos mil nueve.-

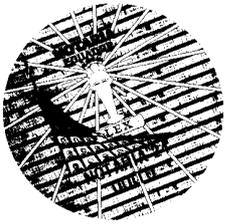
S.P.



*Sebastián Valderrama Cueva*  
Dr. *Sebastián Valderrama Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañía de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.09.003885, de fecha diecisiete de septiembre del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos de SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A., celebrada en esta Notaria el diez de julio del dos mil nueve, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y ocho de septiembre del dos mil nueve.-



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



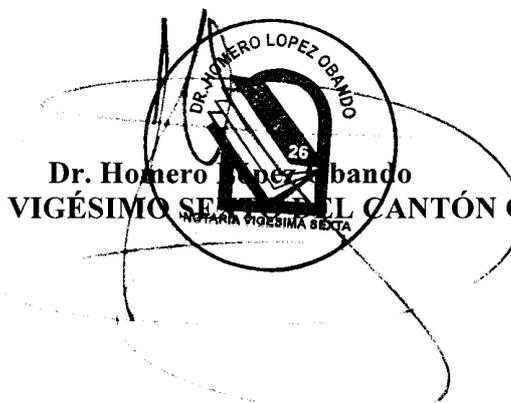


# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

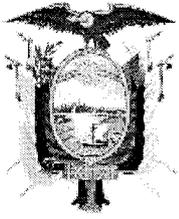
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

0000011

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.003885, de fecha 17 de Septiembre del 2.009, dictada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, se RESUELVE APROBAR la reforma de estatutos de SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S.A., de fecha 12 de Marzo de 1.992.- Quito, a 29 de Septiembre del 2.009.- (L.S.)

  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

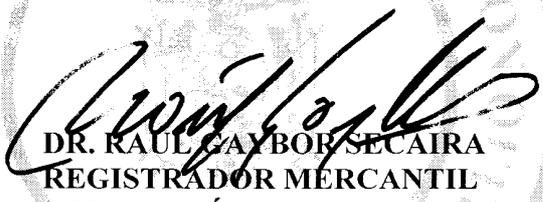




0000012

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CERO CERO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de septiembre del 2.009, bajo el número **3210** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 708 del Registro Mercantil de nueve de abril de mil novecientos noventa y dos, a fs 1101 vta., Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SOLUCIONES INTEGRADAS SOLUTIONS S. A.**", otorgada el 10 de julio del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **34484**.- Quito, a treinta de septiembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAUL CAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-

RG/lg.-

